

Anexo A.3.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA PERSONA DELEGADA DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA

La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, entre otras obligaciones para las entidades deportivas, obliga a la existencia de una persona RESPONSABLE DE PROTECCIÓN a la infancia.

Nuestra entidad deportiva comprende la importancia de trabajar en esta materia de una manera responsable y coherente.

Por ello nuestra entidad _____ ha nombrado persona responsable de protección e infancia dentro de la entidad a _____, con dirección _____ de correo _____ de contacto: _____ y teléfono _____.

Esta persona asume unas funciones de suma importancia dentro de la protección a la infancia. Fundamentalmente se dedicará a:

- Ser la persona que lidere dentro de la entidad todos los elementos relacionados con el trabajo de prevención de cualquier tipo de violencia contra la infancia.
- Visibilizarse ante todas las personas que trabajan en la entidad: niños, niñas y adolescentes, familias y otros agentes como la persona encargada de la protección a la infancia. (Se hará por todas las vías habituales dentro del club: página web, redes sociales, grupos de WhatsApp, reuniones de principio y final de temporada etc...).
- Visibilizarse ante todos los agentes anteriormente descritos como la persona con la que se deben de comunicar para expresar cualquier tipo de sospecha, duda, preocupación o comunicación relacionada con una potencial situación de violencia que afecta el bienestar de un niño o niña de nuestra entidad.
- Ser la persona responsable de la existencia y cumplimiento de los protocolos en materia de prevención de violencia contra la infancia que sean determinados por el Cabildo Insular de Tenerife y por cualquier otra institución deportiva federativa insular.
- Facilitar la participación del personal adulto de la entidad en las formaciones propuestas por el Cabildo Insular de Tenerife o por cualquier entidad deportiva insular o regional. Asimismo, buscar en todo momento formaciones complementarias que puedan ayudar al

personal y al resto de la entidad a disponer de más herramientas para trabajar en materia de prevención de violencia contra la infancia.

- Formar y hablar regularmente con las personas adultas de la entidad para que se conviertan en personas referentes para los niños, niñas y adolescentes que practican deporte en nuestra entidad.
- Junto con la dirección deportiva de la entidad, determinar la normativa interna de comportamiento con una perspectiva de protección a la infancia.
- Erradicar dentro de la entidad comportamientos denigrantes, discriminatorios, racistas, sexistas, violentos que puedan afectar a los niños niñas y adolescentes que practican deporte.
- Corregir comportamientos normalizados que pueden ser realizados por personal adulto en nuestra entidad y que tengan un impacto negativo en el bienestar de los niños, niñas y adolescentes.
- Ser la persona referente para la comunicación entre la entidad deportiva y las familias en esta materia.
- Generar espacios de confianza para que los niños, niñas y adolescentes de la entidad deportiva puedan comunicar sus preocupaciones, dudas y sentimientos.
- Tal y como se expresa en los protocolos del **Marco de Actuación para la Protección a la Infancia y Adolescencia en el Deporte Base de Tenerife**, será la persona encargada de idear la aplicación del protocolo dentro de la entidad, manejando la información de manera adecuada, y en su caso tomar una decisión de carácter interno, o derivar la situación a la institución adecuada externamente para la resolución del caso.
- Cumplir con las obligaciones legales de comunicación y denuncia de cualquier potencial situación de violencia que afecten al bienestar de un niño, niña o adolescente.
- Realizar el análisis de riesgos de la entidad y proponer medidas de corrección para cada uno de ellos.
- Detectar, conocer y manejar potenciales situaciones de violencia que pueden ocurrir fuera de la práctica deportiva, pero que afectan al bienestar del niño, niña o adolescente, dentro de nuestra actividad normal. Tendrá la obligación de coordinarse y comunicarse con entidades educativas o familias.

Firma

Firma

Responsable de la entidad deportiva

Responsable

de

Protección
